

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

MEDIA Mundus — Convocatoria de propuestas de 2011

(2010/C 199/04)

1. Objetivos

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1041/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece un programa de cooperación audiovisual con profesionales de terceros países (MEDIA Mundus 2011-2013) ⁽¹⁾.

Los objetivos del programa son aumentar la competitividad de la industria audiovisual europea, permitir que Europa desempeñe su papel cultural y político en el mundo de forma más eficaz y aumentar las posibilidades de elección de los consumidores y la diversidad cultural. El programa aspira a mejorar el acceso a los mercados de terceros países y a crear confianza y relaciones de trabajo duraderas.

El programa MEDIA Mundus apoya los proyectos de cooperación entre profesionales europeos y profesionales de terceros países, en beneficio mutuo del sector audiovisual europeo y del de los terceros países.

2. Acciones elegibles

Las acciones señaladas son:

- *Acción 1 — Apoyo a la formación:* con esta acción se pretende reforzar las cualificaciones de los profesionales europeos y de terceros países.
 - La opción 1 apoya la inclusión de estudiantes/profesionales y profesores de países no miembros de la UE en planes de formación inicial o continua apoyados por el programa MEDIA 2007 ⁽²⁾;
 - La opción 2 apoya la creación de un plan de formación permanente específico para MEDIA Mundus.
- *Acción 2 — Apoyo al acceso al mercado:* mediante esta acción se apoyan los proyectos para promover el acceso de las obras audiovisuales a los mercados internacionales. Estos proyectos se refieren a las fases de desarrollo y/o preproducción (por ejemplo, mercados internacionales de coproducción) y actividades posteriores (actos para facilitar las ventas internacionales de las obras).
- *Acción 3 — Apoyo a la distribución y la circulación:* con esta acción se pretende fomentar la distribución, promoción, proyección y difusión de obras europeas en mercados de terceros países y de obras audiovisuales de terceros países en Europa en condiciones óptimas.

⁽¹⁾ DO L 288 de 4.11.2009, p. 10.

⁽²⁾ Puede encontrarse más información en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/media>. El programa MEDIA 2007 se estableció mediante la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

- *Acción 4 — Actividades transversales:* con esta acción se pretende apoyar proyectos de tipo transversal, es decir, que se refieren a varias prioridades de este programa, por ejemplo, acciones de formación con los consiguientes actos de búsqueda de socios (*pitching*) en reuniones de coproducción.

La presente convocatoria abarca proyectos que den comienzo entre el 1 de febrero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011; los proyectos deberán haberse concluido el 31 de marzo de 2012 a más tardar. Los costes de preparación de los proyectos serán subvencionables a partir del 1 de enero de 2011, y en ningún caso antes de esa fecha.

3. Candidatos admisibles

Los proyectos que se financiarán con cargo a MEDIA Mundus deberán:

- ser propuestos y ejecutados conjuntamente por profesionales europeos y profesionales de terceros países con vistas a optar a financiación con arreglo al programa;
- tener como objetivo la promoción de la creación de redes internacionales; para ello, excepto en el caso de proyectos presentados con arreglo a la acción 1, opción 1, cada proyecto deberá ser dirigido y ejecutado por un grupo que reúna tres criterios:
 - 1) El grupo deberá tener un mínimo de tres socios (incluido el coordinador). No obstante, podrán admitirse proyectos con solo dos socios cuando se garantice la necesaria creación de redes. Esta quedará garantizada si el coordinador del proyecto es una red europea de profesionales/empresas del sector audiovisual que reúne a más de diez Estados miembros europeos.
 - 2) El coordinador del grupo deberá tener su domicilio social en un Estado miembro de la Unión o en Islandia, Liechtenstein o Noruega ⁽¹⁾.
 - 3) El grupo ha de incluir al menos a un cobeneficiario vinculado con el sector audiovisual que tenga su domicilio social en un Estado no miembro de la UE [distinto de Croacia y Suiza ⁽²⁾].

Las condiciones específicas están establecidas en el programa de trabajo MEDIA Mundus 2011.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes elegibles recibirán puntos, hasta un máximo de 100, sobre la base del siguiente reparto:

- Calidad del contenido de la actividad (máximo: 25 puntos, umbral mínimo que ha de alcanzarse: 50 %)
- Gestión del proyecto (máximo: 25 puntos, umbral mínimo que ha de alcanzarse: 50 %)
- Dimensión internacional y europea y valor añadido (máximo: 30 puntos, umbral mínimo que ha de alcanzarse: 50 %)
- Impacto (máximo: 20 puntos, umbral mínimo que ha de alcanzarse: 50 %)

5. Presupuesto para los proyectos

El importe máximo disponible para la presente convocatoria de propuestas asciende a 4 939 835 EUR. La ayuda financiera de la Comisión no podrá exceder del 50 %, el 60 % o el 70 % del total de los costes subvencionables, en función de la naturaleza de la actividad.

La contribución financiera se concederá en forma de subvención.

6. Plazo de presentación

Las solicitudes deberán enviarse no más tarde del **15 de octubre de 2010** a:

Sra. Aviva Silver
Comisión Europea
Dirección-General de Educación y Cultura
Dirección D — Cultura y Medios de Comunicación
Unidad D3 — Programa MEDIA y Alfabetización Mediática
Despacho MAD0 18/68
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ La participación de Islandia, Liechtenstein y Noruega está aún pendiente de confirmación.

⁽²⁾ En este momento, la participación de Croacia y Suiza está aún pendiente de confirmación. En este caso, el coordinador (punto 2) también podría tener su domicilio social en Croacia o en Suiza.

7. Información completa

Las directrices del programa de trabajo y los formularios de solicitud se encuentran en la siguiente dirección:
<http://ec.europa.eu/media>

Las solicitudes deben cumplir con todos los requisitos de las directrices, ser presentadas en los formularios previstos al efecto e incluir toda la información y los anexos especificados en el texto completo de la convocatoria.
